



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/489/Add.1
19 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 38 del programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Informe del Secretario General

Adición

1. Además de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) que queda ya descrita en el informe del Secretario General (A/51/489), cabe mencionar que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha estado en contacto con la OSCE en relación con las situaciones en Letonia y Estonia, donde la OSCE mantiene oficinas. Estos contactos se establecieron en relación con la resolución 48/155 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, y con la decisión 50/465 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 1995, y también en relación con el análisis de las estructuras institucionales de Letonia llevado a cabo por el asesor sobre instituciones de derechos humanos del Alto Comisionado en el marco de un proyecto de cooperación técnica. Además, el Alto Comisionado ha estado en contacto con la OSCE en relación con las actividades de cooperación técnica en la República de Moldova.
